

ASUNTO: Observaciones de la Dirección General de Economía Circular sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de educación primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, con fecha 5 de abril de 2022, se recibe el Proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de educación primaria, así como su memoria del análisis de impacto normativo, declarado de tramitación urgente por la Orden 457/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, con el fin de que se formulen, en su caso, las observaciones pertinentes.

Una vez analizada la documentación recibida relativa al Proyecto de decreto de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de educación primaria, así como su memoria del análisis de impacto normativo, desde la D.G. Economía Circular se realizan las siguientes **consideraciones**:

1. El Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid que viene elaborando esta Dirección General señala, en su artículo 5, una serie de objetivos entre los que cabe señalar su apartado c), que expresa lo siguiente:

«c) Fomentar una mayor concienciación y sensibilización ciudadana, como medio imprescindible para el cambio real a un modelo circular, sostenible y de protección del medio ambiente así, como una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental de todos los agentes implicados, especialmente entre los jóvenes.»

En la lista de objetivos, no se incluye, sin embargo, un objetivo genérico relativo a la protección, conservación y respeto al medio ambiente o entorno natural con énfasis en la sostenibilidad, si bien es cierto que, dichos objetivos quedan posteriormente recogidos de forma mucho más concreta en los diversos Anexos.

Así, en el Anexo I sobre *Perfil de Salida* en relación al descriptor operativo nº 4 de la Competencia ciudadana (CC4) que se refiere “*la adopción de estilos*

de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global”.

Por su parte, en el Anexo II sobre *Áreas de Educación Primaria* la cuestión se aborda en cuatro Áreas específicas:

- En el Área de Ciencias de la Naturaleza, cuando se refiere al desarrollo de *“actitudes activas, responsables y respetuosas con el mundo en el que viven, y puedan transformarlo, para lograr un equilibrio social, económico y medioambiental, con continuidad de futuro”*; la puesta *“en práctica estilos de vida sostenibles y consecuentes con el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta”*; la identificación de *“problemas ecosociales”*; y la *“corresponsabilidad y protección del entorno cercano y uso sostenible de los recursos naturales”*, entre otros.
- En el Área de Ciencias Sociales, cuando se señala la *“Conciencia ecosocial”*; la *“Responsabilidad ecosocial: Acciones para la conservación, mejora y uso sostenible de los bienes comunes”*; *“El cambio climático. Introducción a las causas y consecuencias del cambio climático, y su impacto en los paisajes de la Tierra. Medidas de mitigación y de adaptación”*; la *“Ecodependencia e interdependencia entre personas, sociedades y medio natural”*; *“La transformación y la degradación de los ecosistemas naturales por la acción humana. Conservación y protección de la naturaleza”*; *“Estilos de vida sostenible. El consumo y la producción responsables, la alimentación equilibrada y sostenible, el uso eficiente del agua y la energía, la movilidad segura, saludable y sostenible, y la prevención y la gestión de los residuos”*; *“El desarrollo sostenible. La actividad humana sobre el espacio y la explotación de los recursos”*; la *“Economía verde”*; y la *“huella ecológica”*, entre otros.
- En el Área de Educación Física, cuando se hace mención a la *“Prevención y sensibilización sobre la generación de residuos y su correcta gestión. Diferencias entre tipos de residuos y conocimiento de su gestión. Normas básicas de reciclaje y cuidado del medio”*.
- En el Área de Educación en Valores Cívicos y Éticos cuando se refiere a *“la adopción de actitudes compatibles con el cuidado y protección del entorno a partir de la comprensión de nuestra relación de interdependencia con él”*; al *“Desarrollo sostenible y ética ambiental”*; a *“La acción humana en la naturaleza. Ecosistemas y sociedades: interdependencia,*

ecodependencia e interrelación”; a “Los límites del planeta y el cambio climático”; al “deber ético y la obligación legal de proteger y cuidar del planeta; al “consumo responsable”; y “El uso sostenible del suelo, del aire, del agua y de la energía. La movilidad segura, saludable y sostenible. La prevención y la gestión de los residuos”, entre otros.

En suma, desde la Dirección General de Economía Circular, cree recomendable que, entre la extensa y variada lista de objetivos del artículo 5 del Proyecto de decreto para contribuir al desarrollo de capacidades en la Educación Primaria, exista un objetivo genérico relativo a la protección, conservación y respeto al medio ambiente y la sostenibilidad de las actividades humanas en el medio natural. Actualmente únicamente se contempla un objetivo específico relativo al cuidado y empatía con los animales, que pudiera ser el objetivo más relacionado con la materia que se recomienda incluir, pero que se entiende que no es suficiente teniendo en cuenta la importancia y el impulso en materia de medio ambiente por el que está apostando la Comunidad de Madrid, especialmente entre sus jóvenes.

2. Como alegación genérica se estima que dicho proyecto es **susceptible de generar un impacto positivo en materia de economía circular**, en la medida que tiene como objetivo desarrollar diversas capacidades transversales que son sinérgicas con la sostenibilidad, para la etapa de formación de educación primaria.

A la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD**